



Ayuntamiento de Coria del Río

RAFAEL NAVARRO MARIN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO (SEVILLA).-

CERTIFICO.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el **día 24 de agosto de 2023**, adoptó entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice como sigue:

.../... «PUNTO 2º.- APROBACIÓN SUBVENCIÓN BANDA ARTÍSTICA CORIANA.

“Vista la propuesta de la delegación de cultura a de fecha 21 de agosto de 2023 cuyo tenor literal es el que sigue:

A la vista de la subvención nominativa prevista en el Presupuesto Municipal en vigor para el **Asociación Banda Artística Coriana** para la contribución de este Ayuntamiento a fin de sufragar los *gastos de mantenimiento de la asociación, mantenimiento y adquisición del instrumental y material específico para sus actividades* , y visto el informe de intervención de existencia de crédito presupuestario, esta Delegación propone a la **Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Aprobar el gasto y conceder, con cargo a la partida 432.334.480.01 Subvención a la **Asociación Banda Artística Coriana** del Presupuesto 2023, una subvención por importe de 9.500 Euros para sufragar los gastos de mantenimiento de la asociación, necesidades de mantenimiento y adquisición del instrumental y material específico para sus actividades . Aprobar, así mismo, el plan Estratégico que se acompaña, al que alude el Art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que concreta los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su ejecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. Se debe justificar ante este Ayuntamiento que la cantidad arriba indicada ha sido destinada a los fines que motivaron su concesión, teniendo en cuenta para años sucesivos que aquellos que tuvieran pendiente alguna justificación anterior, no se les procederá al abono de la referida subvención, hasta tanto no esté justificada.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 9.500 € y reconocer obligación en función de la debida justificación de la subvención, con cargo a la partida 432.334.480.01 Subvención a la **Asociación Banda Artística Coriana** del Presupuesto 2023. En atención al Art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, proceder al pago anticipado previo a la justificación, para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la propia subvención del 100%.

Tercero.- Debe quedar acreditado antes de la realización del pago, las condiciones expuestas tanto en la Ley General de Subvenciones y su desarrollo reglamentario, como en las Bases de Ejecución del Presupuesto. En dicho orden, deberá cumplir:

- Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidos formalmente con arreglo a su normativa específica e inscrita en el registro correspondiente.
- En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar que su objeto cumple con los fines y objetivos de las bases de la correspondiente convocatoria.
- Declaración responsable de no soportar deuda alguna a la Hacienda Municipal.
- En caso de Asociaciones, los solicitantes deberán estar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Firma de Convenio de Colaboración.

Cuarto.-El 100% de la aportación deberá quedar completamente justificado antes del 31 de marzo de 2024, mediante la aportación de documentación acreditativa de los gastos de la asociación, y que correspondan

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: contratacioncoria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 1

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7PSHLP AE6472746QM4OAY6AA	Fecha	01/09/2023 08:43:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PSHLP AE6472746QM4OAY6AA	Página	1/2





Ayuntamiento de Coria del Río

al periodo 2023.

Ello se llevará a cabo mediante la presentación de factura/as equivalente/es, como mínimo, a dicho importe o gastos parciales durante el año 2023.

El beneficiario deberá presentar asimismo, como documentación justificativa, lo siguiente:

- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados, suscrita por el beneficiario, con el Vº Bº de la Unidad Gestora.
- Certificado suscrito por el beneficiario o su representante, de no haber recibido ninguna otra ayuda externa de Entes públicos o privados para el mismo fin, o en caso de haberlos recibido, acreditar que dichos fondos, junto a los aportados por el Ente Municipal, no han rebasado el 100 % de los gastos de la actividad a que se destinaron."

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los seis (6) miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita en sus justos términos."»

.../...

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986.

EL ALCALDE -PRESIDENTE

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

(con firma electrónica)

Fdo.- Modesto González Márquez

Fdo.-RAFAEL NAVARRO MARIN

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: contratacioncoria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 2

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7PSHLP AE6472746QM4OAY6AA	Fecha	01/09/2023 08:43:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PSHLP AE6472746QM4OAY6AA	Página	2/2

